



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2013-2016
SOMBRETERE, ZAC.

PROGRAMA	FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2015
CTO. No.	AA-832042989-N25-2015/03
ADQUISICION	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO LLERENA (SUMINISTRO E INSTALACION DE ALFOMBRA PARA GIMNASIO MUNICIPAL)
UBICACIÓN	CABECERA MUNICIPAL, SOMBRETERE, ZAC.
MONTO	\$ 42,000.00
PROVEEDOR	MIGUEL ANGEL GALVEZ GARCIA
R. F. C.	GAGM820626TQ8

CONTRATO DE ADQUISICIÓN A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRETERE, ZAC.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR LA LIC. **NANCY ALEJANDRA AGUILERA LAZALDE**, EN SU CARACTER DE SÍNDICA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA PERSONA FISICA **MIGUEL ANGEL GALVEZ GARCIA**, REPRESENTADA POR EL C. **MIGUEL ANGEL GALVEZ GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- **"EL MUNICIPIO"**, declara a través de su Representante Legal que:

I.1 Es una Entidad de carácter público con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio y población, así como en su organización política y administrativa, de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 116 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

I.2 Que entre las facultades de la Síndica Municipal, se encuentra la de celebrar contratos conforme a lo dispuesto en los artículos 49 fracción xvii, 74 fracción ix y 78 fracción ii de la ley orgánica del municipio.

I.3.- Que está debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el R.F.C. MSO 850101854,

I.4.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, C.P. 99100, Sombreterete, Zacatecas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, correspondientes para el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, **FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL**, y que cuenta con convenio de transferencia y aplicación de recursos celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de fecha 24 de Marzo de

2015, para el proyecto de REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO LLERENA (SUMINISTRO E INSTALACION DE ALFOMBRA PARA GIMNASIO MUNICIPAL), misma que se encuentra ubicada en domicilio Calle Alonso de Llerena S/N, Col. Centro, C.P. 99100, Sombrerete, Zac, objeto de este contrato.

1.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, mediante un Dictamen con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 40 y 41 fracciones III, V y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Acredita su legal existencia, como empresa persona física denominada C. MIGUEL ANGEL GALVEZ GARCIA, representado por el C. MIGUEL ANGEL GALVEZ GARCIA, legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, dedicada al giro de proveedor de bienes y servicios, con capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse al suministro e instalación de los bienes objeto de este contrato, y cuenta además con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.

II.2.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, el suministro e instalación de alfombras y decoraciones.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes GAGM820626TQ8.

II.4.- Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las obligaciones que adquiere en su carácter de Proveedor.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL MUNICIPIO".

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Ave. H. Colegio Militar No. 55, Pte. Col. Centro, Guadalupe, Zac., C.P. 98600.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

2

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes, solicitados por "EL MUNICIPIO" de acuerdo con las características, condiciones y demás información específica de los bienes que se encuentran detallados en el Dictamen de Adjudicación Directa, así como en el Anexo Técnico, documento que se tiene por reproducido, como si se insertasen a la letra, considerándose parte integrante de este contrato.

Por el presente contrato "EL MUNICIPIO" adquiere de "EL PROVEDOR", REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO LLERENA (SUMINISTRO E INSTALACION DE ALFOMBRA PARA GIMNASIO MUNICIPAL), y este se obliga a suministrarlos tomando en cuenta las características y particularidades de los bienes, acatando para ello lo establecido en las normas de calidad, empaque y traslado, mismas que se tienen por producidas como parte integrante de estas cláusulas y considerándose parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO", de obliga a pagar a "EL PROVEDOR", por concepto de la entrega de los bienes que se describe en la Cláusula Primera de este Contrato, la cantidad de: \$ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

El importe corresponde al precio cotizado por "EL PROVEDOR", permanecerá fijo hasta el total cumplimiento del Contrato y en su caso durante la vigencia de cualquier ampliación o prórroga.

"EL PROVEDOR" acepta que la cantidad señalada en esta cláusula cubre el costo total de los bienes materia de este Contrato, por lo que no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno.

Con base en el primer párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PROVEDOR", acepta que los precios consignados en su cotización son fijos y no podrá solicitar incremento alguno.

TERCERA.- ANTICIPO.- para la compraventa de los bienes objeto del presente contrato "EL MUNICIPIO" otorgara un anticipo del 50% cincuenta por ciento del monto total contratado, que corresponde a la cantidad de \$ 21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 M.N.).

FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes se realizara en la Tesorería Municipal, con domicilio en Av. Hidalgo No.318, Col. Centro, C.P. 99100, Sombrerete, Zacatecas., Teléfonos: 01 (433) 935 6100; de lunes a viernes en días hábiles para la dependencia solicitante de 08:00 a 15:00 horas.

La liquidación del pedido se efectuará en pesos mexicanos, y será cubierto por "EL MUNICIPIO", una vez prestada la factura correspondiente, y que se haya recibido la mercancía para su revisión, previa aceptación y visto bueno del área responsable, a satisfacción de "EL MUNICIPIO".

Las facturas que "EL PROVEDOR" expida a favor de "EL MUNICIPIO" con motivo de los pagos que ésta le efectuará deberán entregarlas para su trámite en la Dirección de Desarrollo Social, debiendo cumplir con los requisitos dispuestos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; así como lo dispuesto en la fracción III del artículo 133 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; por lo que si dichas facturas no se ajustan a lo establecido, no serán recibidas por "EL MUNICIPIO" y ello no implicará responsabilidad alguna de su parte.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizara en el edificio del Gimnasio de Box de la Unidad Deportiva Llerena, sito en: Calle Alonso de Llerena S/N, Col. Centro en la Ciudad de Sombrerete, de lunes a viernes en días hábiles para la dependencia solicitante de 08:00 a 15:00 horas.

"EL PROVEDOR" se obliga a entregar los bienes (suministro e instalación), a más tardar el 01 de Febrero del 2016, a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO" y previa revisión del personal designado.

"EL PROVEDOR" podrá entregar los bienes contenidos en el pedido, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Municipio de Sombrerete.